



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 163-2022-SUNARP/GG

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTOS; el Oficio N° 440-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF del 29 de abril de 2022, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; el Informe N° 058-2022-SUNARP/OTI, del 16 de mayo de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe Técnico N° 166-2022-SUNARP/OGRH del 19 de mayo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 569-2022-SUNARP/OPPM, del 19 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y, el Informe N° 419-2022-SUNARP/OAJ del 20 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella;

Que, de igual modo, los artículos 97 y 98 del citado Reglamento establecen que, el destaque o renovación del mismo se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y deberá acompañarse a la solicitud de destaque la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen precisando que no seafectarán las funciones del área donde labora el trabajador; así como, con el informe presupuestal favorable en materia presupuestal, no debiendo exceder el ejercicio presupuestal correspondiente; precisando que la citada acción de desplazamiento se formalizará con Resolución del Secretario General, hoy Gerencia General, o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 440-2022-SUNARP/ZRN°IX/JEF, la Zona Registral N° IX – Sede Lima, brinda su conformidad respecto del destaque de los servidores Tula María Borja Espinoza, Arturo Eduardo Camayo Córdova y Edy Gustavo Huamán Fuertes hacia la Sede Central, a partir del 20 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe Técnico N° 166-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto del destaque de los servidores Tula María Borja Espinoza, Arturo Eduardo Camayo Córdova y Edy Gustavo Huamán Fuertes, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, a partir del 20 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022 precisando que el pago de las remuneraciones y beneficios sociales serán asumidos por la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

Que, mediante el Memorándum N° 569-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que ha verificado que la Unidad Ejecutora 002 Sunarp Sede Lima cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo que emite opinión favorable en los aspectos presupuestales;

Que, mediante el Informe N° 419-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente la emisión del acto resolutivo que autorice el destaque de los servidores Tula María Borja Espinoza, Arturo Eduardo Camayo Córdova y Edy Gustavo Huamán Fuertes, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, a partir del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2022, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp en lo que respecta a la citada acción de personal;

De conformidad con el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de destaque.

Autorizar el destaque de los servidores Tula María Borja Espinoza, Arturo Eduardo Camayo Córdova y Edy Gustavo Huamán Fuertes, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, a partir del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Pago de remuneraciones y beneficios sociales

Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de los servidores Tula María Borja Espinoza, Arturo Eduardo Camayo Córdova y Edy Gustavo Huamán Fuertes, son asumidas por la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
Sede Central – SUNARP**